



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00261 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
LLAMANTE:	INVERSIONES CREAR RAMA S.A
LLAMADO:	ANA MARIA ECHAVARRIA LÓPEZ
DECISIÓN	RESULEVE SOLICITUD
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se le hace saber a la misma que, debido a las vicisitudes que se puedan presentar el día de la diligencia, no es procedente indicar día y hora exacta en la cual se escuchará al perito; sin embargo, y en caso que fracase la audiencia de conciliación, tentativamente se podría escuchar al mismo el segundo día, esto es, el 18 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f30ffc51084f3c5f285d06dc11640c01f5ccf1309f850ec932d455df15c15b1**

Documento generado en 03/11/2023 09:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>